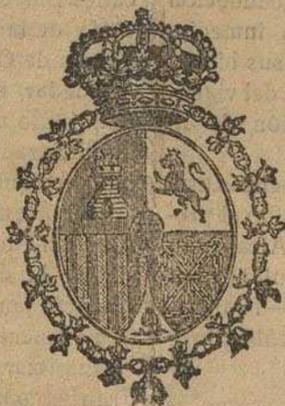


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francia
suscrita

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 1.º Agosto 1929).

JEFATURA DE MINAS

Número 8.974

Núm. 2.820

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Rafael Carbonell Morand, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Julio de 1929, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada 2.ª Ampliación a Excelsior de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y paraje llamado Cerro Muriano.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Julio de 1929, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 10 de la mina Ampliación Excelsior número 3.051, desde dicho punto de partida a 1.ª estaca al Norte 300 metros intestando con la citada mina Ampliación Excelsior; de 1.ª a 2.ª estaca al Oeste 400 metros; de 2.ª a 3.ª estaca al Sur 400 metros; de 3.ª a 4.ª estaca al Este 800 metros; de 4.ª a 5.ª estaca al Norte 100 metros, y de 5.ª a 6.ª estaca al Oeste 400 metros; intestando con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro que se solicita y estando colocadas las estacas en terrenos propiedad de Carbonell y Compañía S. en C. y otros particulares.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Número 8.973

Núm. 2.821

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por D. Rafael Carbonell Morand, vecino de Córdoba,

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 20 de Julio de 1929 solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada 3.ª Ampliación a Excelsior, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y Obejo y paraje llamado Cerro Muriano.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Julio de 1929 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 12 de la mina Ampliación Excelsior número 3.051 y desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán 300 metros colocándose la 1.ª estaca, debiendo intestarse esta línea con la Este de las minas Ampliación Excelsior y Nueva Excelsior; de 1.ª a 2.ª estaca al Este 400 metros; de 2.ª a 3.ª al Sur 400 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 800 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 100 metros; y de 5.ª a punto de partida 400 metros; quedando así cerrado el perímetro que se solicita y estando colocadas las estacas en terrenos propiedad de Carbonell y Compañía y otros particulares.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Administración Principal de Correos de Córdoba

Núm. 2.839

El día diez y siete del actual, a las once horas, tendrá lugar en esta Administración Principal ante el Jefe de la misma la subasta del servicio de la conducción diaria del correo entre la oficina del Ramo de Puente Genil y la estación del ferrocarril de dicho punto, siendo el medio de locomoción carruaje tracción de sangre y automóvil, bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las Administraciones de correos de Córdoba y Puente Genil, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las referidas Administraciones excepto el último día de admisión, doce del corriente, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba primero de Agosto de mil novecientos veintinueve.—Al Administrador Principal, L. Sánchez Vivas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T. natural de.....

..... vecino de.....
 se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de.....
 a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de.....
 (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....
 la fianza de.....
 pesetas.
 (Fecha y firma del interesado).

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.827

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en periodo de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

Providencia: Mediante no haber satisfecho los recibos de sus descubiertos por el concepto de circulación de coches de lujo correspondientes al primer trimestre del año 1929, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el período voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de segundo grado que consiste en el 20 por 100 sobre el importe total del descubierta, advirtiéndole que de no verificar el pago en la oficina de recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

Núm. 2.828

Don Francisco Usano Raja, Auxiliar de Recaudación en periodo de apremio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que por la Alcaldía se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

Providencia: Mediante no haber satisfecho los recibos de sus descubiertos por el concepto de posesión de coches de lujo correspondientes al primer trimestre del año 1929, los contribuyentes comprendidos en la anterior certificación durante el período voluntario de cobranza quedan incurso en el apremio de segundo grado que consiste en el 20 por 100 sobre el importe total del descubierta advirtiéndole que de no verificar

el pago en la oficina de Recaudación de apremio se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes con arreglo al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente visado por el señor Alcalde en Córdoba treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Francisco Usano.—V.º B.º: El Alcalde, José Sanz.

BAENA

Núm. 2.637

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante las sesiones celebradas en el próximo pasado mes de Junio que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 1.º en segunda convocatoria

Bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Rojano Gan; en funciones de Alcalde accidental.

Después de leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de tres telegramas recibidos: uno del Excelentísimo señor Mayordomo mayor de Palacio en nombre de Su Majestad; otro del Alcalde de Barcelona y otro del Director General de la Exposición Internacional de la misma, todos expresando al señor Alcalde-Presidente y a la Corporación el agradecimiento por los entusiastas telegramas de felicitación enviados con motivo de aludida Exposición.

Quedara sobre la mesa nuevamente para su estudio un oficio del Arquitecto municipal relacionado con las condiciones estéticas que deben reunir las fachadas de nueva planta en en varias calles de la población.

Ratificar en todas sus partes un decreto del señor Alcalde-Presidente nombrando barrendero municipal con carácter inferino a Rafael Pavón Horcas.

Aprobar la diez y seis certificación del Arquitecto titular de obras realizadas en el alcantarillado, importante 11.440'68 pesetas.

Aprobar otra certificación señalada con el número seis del mismo titular de obras de terminación extructural de las Casas Consistoriales ascendente a la cantidad de 5.201'65 pesetas y autorizar al señor Alcalde Presidente para que ordene el pago al contratista de referidas obras, de indicada suma.

Incluir en las listas de socorros de lactancia a varias pobres de la Beneficencia municipal.

Que se aplacen hasta nueva orden para facilitar la construcción de acometidas al alcantarillado, las obras de reposición de pavimento, rectificación de rasantes y construcción de un muro de contención de tierras en el trozo que comprende parte de las

calles Barras de Oro, Albaicín y Travesía de la de Amador de los Rios a Barras de Oro.

Quedar enterada de un oficio del Arquitecto municipal relacionado con la autorización concedida por el propio para que verifiquen las acometidas al alcantarillado en las calles de Albaicín Alto, Barras de Oro y Travesía de la de Amador de los Rios al Albaicín por procederse a la reforma de pavimentación, siendo aprobada.

Autorizar a don Vicente Caballero Francés para hacer una reparación en la fachada de su casa número 38 de la calle Alfonso XII.

Conceder autorización a don Cayetano Rojano Castro, para cercar un solar de su propiedad, situado en la calle Alcaudete sin número.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Junio pasado.

Aprobar previo informe de la Intervención, trece cuentas de gastos.

Sesión extraordinaria del día 3

Bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Francisco de la Moneda García.

Fué leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, y se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

Aprobar en todas sus partes la certificación primera del señor Ingeniero don Jerónimo M. Peñasco, referente a la construcción del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendín, importante 27.620 pesetas con 69 céntimos y autorizar a la Alcaldía-Presidentencia para que ordene el pago de la cantidad aludida con cargo al presupuesto extraordinario de 1927 una vez deducido el veinte por ciento de la misma que se retendrá en la Caja municipal, al contratista don Juan Ruiz Rodríguez.

Sesión extraordinaria del día 6

Bajo la presidencia del señor Alcalde presidente don Francisco de la Moneda García.

Fué leído y después se aprobó el borrador del acta de la anterior ordinaria correspondiente al día primero y al de la respectiva al día tres, y se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo único objeto de la reunión.

Desestimar una instancia de doña Matilde Jiménez y Jiménez relacionada con el procedimiento de apremio que se sigue contra don José Jiménez y Jiménez por defraudación al arbitrio sobre carnes frescas y saladas, y que se siga aludido procedimiento de apremio.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde Presidente don Francisco de la Moneda y García y después de aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar nuevamente sobre la mesa para continuar su estudio un oficio del Arquitecto municipal relacionado con las condiciones estéticas que deben reunir las fachadas de nueva planta en varias calles de la población.

Autorizar a don Federico Jiménez Ocaña y don José María Onieva Moreno para verificar obras en fincas de su propiedad.

Acceder a lo interesado por Rosa Padillo Molina referente a ser incluida en la lista de socorros de lactancia.

Acceder a lo solicitado por el Médico titular con residencia en la Aldea de Albendín don Virgilio Herranz Castillo, ampliándole diez días de permiso más a los quince que venía disfrutando, sin sueldo, por no venir acompañando a la instancia la reglamentaria certificación facultativa.

Aprobar el padrón matrícula del arbitrio sobre carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas y alcoholés correspondiente a la zona declarada libre del término municipal, ascendente a 19.634'00 pesetas; y desestimar la reclamación interpuesta única contra aquel durante el plazo reglamentario de fiscalización pública, formulada por don Antonio Curbero Lucena, determinando que por la Administración de arbitrios se proceda a la cobranza de la exacción de que se trata.

Aprobar previo informe de la Intervención en sentido favorable diez y ocho cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde Presidente don Francisco de la Moneda y García, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar las condiciones estéticas que han de reunir las fachadas de nueva planta en varias calles de la población.

Quedar enterada de haberse concedido por la Superioridad una máquina de coser para las escuelas nacionales de niñas de la localidad.

Quedar enterado asimismo de otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia acompañando certificado acreditativo de ser bacteriológicamente potable las aguas del río Marbella concedidos para el abastecimiento de la población.

Quedar de igual forma enterada de otra comunicación de la excelentísima Diputación provincial participando haber sido aprobada la certificación número uno de las obras ejecutadas en el camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la aldea de Albendín.

Declarar aptos para el ascenso en condiciones reglamentarias a los Auxiliares del cuerpo administrativo don Ramón Torres Ramírez, don José Rabadán Espartero, don Francisco del Real Galvez, don José Esquinas Valverde y don Rafael Albendín Pavón.

Autorizar a don Miguel Piernagorda Granados y don Cristóbal Salas Bujalance para verificar obras en edificios de su propiedad.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por la permanente en el mes de Mayo último.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a Sierra Aguilera Gómez.

Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia ordenando como consecuencia a oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, el cierre de los teatros de la localidad.

Aprobar otro decreto del señor Alcalde autorizando la apertura del Teatro Nuevo Liceo por estar en condiciones reglamentarias para poder dar espectáculos de cinematógrafo.

Aprobar las cuentas de Depositaria correspondientes al cuarto trimestre de 1928.

Aprobar previo informe de la Intervención diez y siete cuentas de gastos.

Aprobar el expediente de excepción sobrevenida al soldado al soldado del reemplazo de 1928 José María Piernagorda Valera.

Aprobar propuesta del señor Alcalde de saneamiento de la plaza Alfonso XIII.

Que se aquiera un aparato esterilizador de aguas por el cloro.

Que se verifique la adquisición de uniformes de verano para la fuerza de la guardería rural.

Conceder una gratificación de quinientas pesetas para premiar su brillante actuación al Director de la Banda municipal de Música don Vicente Murcia Quesada.

Gestionar de don José María Onieva Moreno la prestación del servicio de alumbrado público eléctrico al Parque.

Sesión ordinaria del día 21

Celebrada bajo la presidencia de don Francisco de la Moneda García Alcalde de esta ciudad.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Quedar enterada de la determinación del señor Alcalde Presidente de que durante la estación estival la Comisión permanente celebrará sus sesiones ordinarias a las veintidos horas de los Viernes de cada semana.

Aprobar una moción de la Alcaldía pidiendo la Medalla del Trabajo para la Superiora del Colegio del Espíritu Santo Sor Josefa del Consuelo González Rodríguez.

Aprobar un expediente de habilitación de crédito para pago de los haberes de dos Médicos Tocólogos, dos Practicantes y una Matrona de nueva creación conforme a la Real orden de 11 de Diciembre último.

Aprobar otro expediente de suplemento de crédito también al presupuesto ordinario en curso para adquisición de un aparato de esterilización de aguas por el cloro.

Prestar su aprobación a otro expediente de suplemento de crédito para pago a don Félix Gómez de uniformes adquiridos para la fuerza armada.

Aprobar igualmente otro expediente de suplemento de crédito para atender al pago de la contribución de utilidades por los haberes del personal del Municipio.

Aprobar el contrato de arrendamiento de la casa número ocho de la calle de la Estación para albergar la fuerza de la Guardia civil que en ella ha de instalarse hasta la construcción de un nuevo Cuartel.

Dejar sobre la mesa para estudio el contrato de arrendamiento de la casa número catorce de la calle Barras de Oro con el mismo destino al anterior.

Prestar su aprobación a un contrato de arrendamiento de la casa número noventa de la calle Sánchez Guerra con el mismo fin ya repetido.

Dejar sobre la mesa para su estudio una comunicación de la Diputación provincial relacionada con el abono de premio de cobranza de cédulas personales de 1927.

Que se abonen al Jefe de la Cárcel del partido las cantidades invertidas de su peculio propio para reparaciones en aquel inmueble.

Aprobar un expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario para pago de alquiler de las casas donde provisionalmente ha de alojarse la Guardia civil durante la construcción de un nuevo Cuartel.

Dejar sobre la mesa para estudio una comunicación del Sub-delegado de Medicina del partido interesando el abono de sus honorarios por el reconocimiento del demente pobre Antonio Valera Burrueco.

Aprobar una comunicación del Arquitecto municipal interesando que se solicite la autorización correspondiente de Obras públicas para verificar la acometida al alcantarillado a varias calles de la población.

Nombrar Agente Ejecutivo a don Antonio Borrego Muñoz.

Dejar sobre la mesa para estudio un presupuesto de arreglo del reloj de la Parroquia de Santa María la Mayor.

Aprobar las valoraciones efectuadas por el Perito Agrícola don Pedro Ariza Rosales, para indemnizar a los perjudicados por la construcción del colector general del alcantarillado en el sitio denominado la Zarza.

Admitir la dimisión formulada por el Médico titlar don Virgilio Herranz Castillo.

Que rijan las mismas condiciones ya aprobadas con anterioridad para la provisión por el turno de guerra de la plaza de escribiente para la administración de arbitrios.

Condenar a doña Cleofé López, en expediente administrativo tramitado por infracción al arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Aprobar un proyecto del Arquitecto de saneamiento del trozo de la Avenida de Cervantes comprendido en el ángulo suroeste del parque a la calle de Castro del Río y de la Plaza de Alfonso XIII.

Aprobar las gestiones preliminares de contratación de un empréstito y demás trámites administrativos un presupuesto formulado por el Arquitecto municipal para la construcción de un Cuartel de la Guardia civil.

Aprobar una certificación del Arquitecto de recepción provisional del

acerado de la calle Sánchez Guerra, trozo comprendido entre la plaza del Primo de Rivera y la calle de Ruiz Frias.

Desestimar una instancia de don Francisco Eguilaz Castillejo reclamando contra las cuotas que le fueron impuestas por el arbitrio sobre solares sin edificar por estar fuera de plazo y demás razones alegadas en el dictamen.

Autorizar para verificar obras en edificios particulares a doña Concepción López Alarcón y doña Ascensión Santaella Ariza.

Aprobar con el favorable informe de Intervención seis cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Francisco de La Moneda García.

Aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el contrato de arrendamiento de la casa número catorce de la calle Barras de Oro para albergar parte de la fuerza de la Guardia civil.

Que se expida la certificación que interesaba la Excm. Diputación provincial a don Ramón Torres Ramirez, para que perciba de dicha Excelentísima Corporación el premio acordado por la misma por los trabajos de confección del Padrón y cobranza de cédulas de 1927.

Que se abonen al Sub-delegado de Medicina la suma de treinta pesetas por reconocimiento del demente pobre Antonio Valera Burrueco.

Aprobar un presupuesto del reloj de la Parroquia de Santa María la Mayor.

Aprobar la segunda certificación de trabajos realizados en el camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Alben lin.

Incluir en la lista de socorros de lactancia a Aurora de las Morenas Ramírez y Victoria Cantero Misut.

Dejar sobre la mesa para su estudio una instancia de don Victoriano León Triguero pidiendo licencia para la apertura de un establecimiento.

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Julio dentro del presupuesto ordinario.

Desestimar instancia de don Luis Cassani Frias, interesando ser dado de baja en el padrón vecinal por no estar en el incluido, indicando el procedimiento a seguir para su inclusión en el de Málaga, según solicita al llevar más de seis meses de residencia en aquella población.

Aprobar un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario para pago de la cantidad que se adeuda por derechos reales por los bienes que posee este municipio como persona jurídica respectivo a años anteriores al 1922.

Aprobar favorablemente informadas por Intervención, cuarenta y cuatro cuentas de gastos.

Baena 8 de Julio de 1929.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante las sesiones celebradas el pasado mes de Junio último, fué aprobado por la misma en sesión celebrada el día doce del actual.

Y para que conste lo consigno así en Baena que visa el señor Alcalde y sellado con el de la Corporación, a quince de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Luis Córdoba.—Visto bueno: La Moneda.

HORNACHUELOS

Núm. 2.770

Don José Herrera Ariza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades de esta villa respectivo al ejercicio actual, tendrá lugar durante todos los días hábiles del próximo mes de Agosto y hora de las nueve a las catorce en la oficina recaudatoria establecida en la calle Rafael Calvo número 10 de esta villa; advirtiéndose, que si los contribuyentes dejasen transcurrir el plazo voluntario que se les señala sin satisfacer sus recibos, incurran en el único grado de apremio consistente en el quince por ciento de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento.

Hornachuelos 26 de Julio de 1929.—José Herrera.

LUCENA

Núm. 2.771

Don Antonio Vibora Blancas, Abogado Licenciado en Filosofía y letras y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, una transferencia de crédito por seis mil quinientas pesetas, se halla expuesta al público, por espacio de quince días a contar desde la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír cuantas reclamaciones, contra la misma, puedan surgir.

Lucena 26 de Julio de 1929.—Antonio Vibora.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 2.772

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal permanente de este municipio una propuesta de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente año de 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villaviciosa de Córdoba 26 de Julio de 1929.—Manuel Gómez.

LUQUE

Núm. 2.787

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día 1.º de Agosto hasta el día 10 de Septiembre próximos venideros se cobrará en periodo voluntario en estas Casas Consistoriales el tercer trimestre del repartimiento general sobre utilidades del corriente año durante las horas ordinarias de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Luque 29 de Julio de 1929.—Francisco Fernández Trujillo.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 2.273

Don Miguel Vibora y Blancas, Abogado, Juez Municipal, interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se instruye expediente a instancia de don Francisco Muñoz Torres, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Valenzuela Moreno, para justificar el dominio de las fincas siguientes:

Una casa, hoy solar, al que corresponde el número diez y siete de la calle Salamanca, en esta población, cuyos linderos son: por la derecha entrando, con la calle Ancha a la que hace esquina; por la izquierda, con la casa número quince de la misma calle, que fué de Araceli Cantero, y por la espalda, con patios de casa de los herederos de Francisco de Paula Salazar; teniendo una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados, y es la finca número mil quinientos veinte y cuatro duplicado, inscrita en el Registro de la propiedad del partido, al tomo trescientos ocho de Lucena, folio treinta y nueve, inscripción séptima, a nombre de la Hacienda pública.

Una casa, hoy solar, al que corresponde el número diez y seis de la calle del Indiano, de ésta ciudad, con una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, con la casa número catorce, de la viuda de don Juan Díaz; izquierda, con un solar, que fué casa número diez y ocho, de Antonio Morante Hoyos; y por la espalda con patios de la de don Francisco Luna, y es la finca número tres mil quinientos setenta y seis inscrita en el Registro de la propiedad al tomo ciento ochenta y cinco de Lucena, folio setenta y cuatro vuelto, inscripción tercera, a nombre de la Hacienda pública, de las que ambos inmuebles fueron adquiridos en subasta pública por don Francisco Muñoz López, padre

del recurrente como único heredero de aquel, al que le fueron adjudicadas en treinta de Septiembre y diez y ocho de Noviembre de mil novecientos doce, en precio de veinte y tres pesetas diez céntimos y de veinte y tres pesetas diez céntimos respectivamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria y demás disposiciones aplicables, se convoca al señor Abogado del Estado y a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas, por medio del presente edicto que se insertará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado para alegar su derecho, si les conviene.

Advirtiéndose que esta es la tercera da inserción.

Dado en Lucena a doce de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez, Miguel Vibora y Blancas.—El Secretario judicial P. H., Francisco Flores.

SORIA

Núm. 2.849

Don Manuel Vives Lasierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en virtud de lo acordado, en el expediente promovido por doña María del Carmen Lutgarda Delgado Benito, sobre declaración de herederos abintestato de su tía carnal doña María de la Cruz Benito y Benito, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, hija de don Francisco y doña Isidora, viuda de don Nicolás Benito y Benito, vecina que fué de Valdeavellano de Tera (Soria), que falleció en la ciudad de Córdoba, calle Eduardo Dato, número ocho, el treinta y uno de Mayo último; y se hace saber que quien reclama su herencia es su referida sobrina doña María del Carmen Lutgarda Delgado Benito.

Y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Soria a veinte de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Manuel Vives Lasierra.—El Secretario, Daniel Arnal.

CABRA

Núm. 2.850

Don Antonio González Carrera, Letrado, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido por encontrarse el titular en uso de licencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Manuel Reyes Calvo, de estos vecinos, para acreditar el dominio de una suerte de tierra de cereales con algunos olivos, situada al partido de la Gañana, de este término, de cabida una hectárea, cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a

cuatro aranzadas y cuarta, que linda al Norte con herederos de doña Francisca Campaña o Francisco Espejo y Cristóbal Cañete, al Este con el mismo Cristóbal Cañete, al Sur con la vereda del partido y a Poniente con Serafín Montes Polo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que lo fué el diez del actual, comparezcan a gozar de su derecho ante este Juzgado; haciéndose constar que se practicarán en dicho término la prueba testimonial propuesta por el solicitante y las que propongan los interesados de quienes procede la finca, sus causahabientes y el Ministerio Fiscal, si son pertinentes. Haciéndose constar que esta es la segunda publicación de dicho edicto.

Dado en Cabra a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio González.—El Secretario, Jesús de la Concha.

CORDOBA

Núm. 2.779

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de diez días a contar desde su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Almería y Córdoba a Antonio Robledano Alcántara, vecino de Tijola (Almería), para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora, sin número, para prestar declaración en sumario que instruyo por hurto de caballerías bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

LA RAMBLA

Núm. 2.813

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Rafael Gallardo Pérez, vecino de La Victoria, sustraída el día 18 del actual, de la finca de Las Jurisdicciones, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a veinte y nueve de Julio de mil novecientos veinte y

nueve.—Benito Galvez.—El Secretario P. H., Pedro Jiménez.

Reseña

Una burra de tres años, de 1'27 metros de alzada, rucia clara, raya cruzada, lunar negro en ambas orejas, mancha pequeña, de haber tenido una verruga en el hocico y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número 11 en la cadera izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 2.834

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra que en Enero de 1928 tenía 7 meses, 1'20 de alzada, castaña clara, algunas cerdas, caducas, cerbunas y el hierro de Fénix Agrícola V.-2 muslo izquierdo, hurtada el día 22 del actual del sitio El Portezuelo término de esta ciudad al vecino de la misma don Antonio Muñoz Cabrera, y de ser habida se puse a mi disposición y así mismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veintidós de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Situaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.808

RUBIO PEREZ, Agustín; hijo natural de Manuela, natural de Alcon, estado soltero, profesión alpargatero de veinte y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba procesado por hurto, comparecerá el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 30 de Julio de 1929.—El Secretario, P. H., José Barbudo V.º B.º El Juez de Instrucción interino, Leonardo Colínét.

Imprenta de la Casa de Seguro-Vida